

PRESIDENCIA**Acuerdo que ordena medidas de prevención y mitigación ante la contingencia del Coronavirus (Covid 19), en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.**

Alfonso Hernández Barrón, en mi carácter de presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° y 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 22, 28 fracciones I, IV y V de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como 30, 55 y 57, fracción I de su Reglamento Interior, expido el presente acuerdo atendiendo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10° de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3° de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco (CEDHJ); refieren que este organismo es público, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos.
2. En el decreto número 15028, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el 28 de enero de 1993, el Congreso del Estado de Jalisco creó la CEDHJ con autonomía de gestión presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio.
3. Considerando que, en el país, así como en días recientes en Jalisco se han detectado casos de personas portadoras del Coronavirus (Covid-19), declarado por la Organización Mundial de la Salud como pandemia mundial el 11 de marzo de este año, dada la gravedad y

propagación de esta enfermedad; asimismo, hace un llamado a los países a implementar medidas urgentes para reducir y frenar la transmisión del virus.

4. Atendiendo que, los artículos 1, 24 y 44 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco establecen las obligaciones de las entidades públicas para el cumplimiento de los objetivos de dicha legislación, entre éstos la implementación de actitudes solidarias y responsables para la preservación de la salud, así como la cooperación de las autoridades no sanitarias en el ejercicio de las acciones para combatir las enfermedades transmisibles.

5. Por ello, ante la urgencia que implica la toma de decisiones por la pandemia Covid-19, y como primera autoridad de esta defensoría pública de derechos humanos, congruente con la alta responsabilidad que conlleva la conducción de esta dependencia emito el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. La Comisión Estatal de Derechos Humanos se suma al esfuerzo y estrategia definida por las instituciones públicas competentes en materia de salud de los tres niveles de gobierno; por lo que, durante el período de contingencia y considerando el número de personas que laboran en la institución, se implementarán de inmediato y de forma progresiva acciones de distanciamiento social como medida de prevención y mitigación para reducir posibles contagios entre el personal y usuarios con la mínima afectación al trabajo, objetivos y metas que se tienen planteadas para el año 2020.

SEGUNDO. Las personas responsables de área, bajo su estricta responsabilidad, implementarán medidas para que asista a laborar el personal mínimo indispensable para el funcionamiento de sus áreas.

TERCERO. Se privilegiará entre otras acciones el trabajo desde casa para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, personas de 60 años o más, madres o padres que deban estar al cuidado de sus hijas e hijos que cursan hasta la educación secundaria, personas

que deban estar al cuidado de adultos mayores en condición de vulnerabilidad; asimismo, aquellos que tengan alguna enfermedad crónica.

CUARTO. La Dirección Administrativa comunicará al personal todas las acciones de prevención y mitigación que se determinen con motivo de la contingencia sanitaria, dentro de las ocho horas siguientes a la firma del presente acuerdo.

QUINTO. Se elaborará por parte del área de Planeación y Evaluación Estratégica, un plan inmediato y progresivo de prevención que deberá seguirse en la institución ante la pandemia ocasionada por el Covid-19.

SEXTO. El Colegio de Visitadurías en coordinación con el área de Comunicación Social, elaborará y difundirá a la opinión pública comunicados institucionales en los que se den a conocer las acciones que esta Comisión Estatal de Derechos Humanos está adoptando durante el periodo de contingencia sanitaria con relación a la atención de personas, recepción de quejas, integración, resolución y seguimiento de las mismas.

SÉPTIMO. Dese vista al titular del Órgano Interno de Control de esta institución para su conocimiento, dentro de las ocho horas siguientes a la firma del presente acuerdo.

OCTAVO. Dese vista del presente acuerdo al Secretario Técnico para que, en la próxima sesión ordinaria inmediata, dé cuenta a los integrantes del Consejo Ciudadano, órgano normativo interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Así lo acordó y rubricó el Doctor en Derecho Alfonso Hernández Barrón, presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Guadalajara, Jalisco, el 17 de marzo del 2020.